

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 951/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 951/2009, interpuesto por don Miguel Castillo Martín y otros, contra Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocío Allepez Garrido.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se rectifican errores detectados en la Resolución de 12 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada de Esquivel».

VP @ 703/2006.

Detectado error material en la relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección.

Donde dice:

Núm. Mojón	X-UTM	Y-UTM
3219	215687,59	4058012,14
32110	215680,77	4058005,94
32111	215673,25	4058000,62
32112	215665,13	4057996,25
32113	215656,54	4057992,92
32114	215647,60	4057990,66
32115	215638,46	4057989,51
331	215614,83	4057987,99
3411	215632,15	4057833,92
3412	215632,61	4057824,79
3413	215631,97	4057815,66
3414	215630,22	4057806,68
3415	215627,39	4057797,98

Núm. Mojón	X-UTM	Y-UTM
3416	215623,53	4057789,69
3417	215618,69	4057781,92
3418	215612,95	4057774,80
3419	215606,38	4057768,43

Debe decir:

Núm. Mojón	X-UTM	Y-UTM
3219	215687,45	4058012,53
32110	215675,26	4058007,90
32111	215664,25	4058002,01
32112	215653,23	4057995,89
32113	215643,92	4057990,20
32114	215638,46	4057989,51
331	215614,83	4057987,99
3312	215617,44	4057964,83
3313	215615,13	4057962,45
3314	215613,88	4057950,62
3315	215613,27	4057937,80
3316	215613,27	4057925,21
3317	215614,28	4057912,16
3318	215614,23	4057899,36
3319	215614,19	4057886,71
33110	215611,62	4057874,40
33111	215610,23	4057867,70
33112	215605,56	4057865,43
33113	215603,76	4057839,48
33114	215604,29	4057826,72
33115	215605,30	4057814,27
33116	215606,45	4057801,53
33117	215607,76	4057788,67
33118	215608,56	4057776,37
33119	215608,92	4057771,88
33120	215605,67	4057768,64
3419	215603,92	4057766,57

Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Navadurazno».

VP @ 2515/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Navadurazno», en su totalidad, en el término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Hornachuelos, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de marzo de 1956, con una anchura de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 17 de septiembre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Navadurazno», en su totalidad, en el término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba, vía pecuaria que forma parte de los itinerarios y rutas de uso público del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, en la Provincia de Córdoba.